

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria telemática el día 06 de noviembre de 2020, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ELA DE LA PROVINCIA DE GRANADA MENORES DE 20.000 HABITANTES, PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE LA COVID-19. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/017689).

El Sr. Vicepresidente Primero, y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"El recrudecimiento de la segunda ola de contagios derivados de la COVID-19 ha tenido una cruenta incidencia en nuestra provincia, ello ha llevado a esta Diputación a adoptar medidas que puedan paliar los nefastos efectos económicos que la misma está produciendo.

Es por lo que se propone desde esta Vicepresidencia la aprobación de ayudas económicas que colaboren con los municipios para paliar la incidencia en su presupuesto de la asunción de gastos corrientes derivados de la pandemia, al haber tenido que asumir un ingente número de costes.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia obrante en el expediente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 2740 de 09/07/2019, se propone, que por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada con la asistencia de la Junta de Gobierno se dicte Resolución de Aprobación de la CONVOCATORIA de subvenciones a municipios y ELA de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes para financiar gastos corrientes derivados de la COVID-19

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder a la aprobación de la CONVOCATORIA de subvenciones a municipios y ELA de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes para financiar gastos corrientes derivados de la COVID-19 en los términos que seguidamente se detallan.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.23119.46200 por una cuantía inicial de 2.000.000,00 €.

TERCERO.- Proceder a la publicación de dicha convocatoria en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación en los términos reglamentariamente previstos.

Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria en la BDNS y de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Fecha	06/11/2020 12:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Página	1/15



Finalidad: 18 Otras actuaciones de carácter económico

Tipo beneficiario: JSA

Momento de justificación: POS

Plazo de ejecución: Hasta 30 junio de 2021

Plazo de justificación: Hasta 30 de septiembre de 2021.

Impacto de género: Nulo

Actividad económica: 84.1.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE LA COVID-19 PARA MUNICIPIOS Y ELA MENORES DE 20.000 HABITANTES.

Artículo 1. Objeto.

1.1. La presente convocatoria se articula según lo establecido en el Capítulo III artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto ejercicio 2020 de esta diputación provincial, y tiene como objeto la concesión de subvenciones a municipios y ELA de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes para financiar gastos corrientes derivados de la COVID-19.

1.2. Las subvenciones de esta convocatoria tienen carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Artículo 2. Requisitos para que el municipio o ELA pueda ser beneficiario de la subvención. Ejecución de las actuaciones.

2.1. Los municipios y ELA habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una población inferior a 20.000 habitantes a 1 de enero de 2019.
- Dada la especial naturaleza de las actividades a subvencionar así como el fin a que han de destinarse las cantidades subvencionadas y las especiales circunstancias que concurren en la presente convocatoria derivadas de la Pandemia provocada por la COVID-19, y a la vista de lo dispuesto en el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se exceptúa de la obligatoriedad por parte de los beneficiarios de esta línea de Subvenciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

2.2. La Diputación de Granada transferirá las subvenciones con cargo al capítulo IV de su presupuesto. Cada entidad local adquirirá la condición de beneficiaria de la subvención que se le conceda y efectuará, la contratación, licitación o licitaciones que procedan, quedando obligadas a ejecutar íntegramente las propuestas presentadas.

Código Seguro de Verificación	IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Fecha	06/11/2020 12:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Página	2/15



Artículo 3. Solicitud de la subvención. Documentación y requisitos.

3.1. La subvención se articulará a través de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos de las bases y convocatoria, en favor de las entidades locales que se mencionan en el anexo I de distribución de fondos.

Para la obtención de la subvención la entidad local deberá presentar la siguiente documentación:

(Anexo 1) Documentación de solicitud de la subvención

3.2. La documentación anterior deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación provincial en esta convocatoria.

Toda la documentación anterior requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. En el caso de las entidades locales autónomas (ELA) serán ellas las que presenten en sede electrónica la solicitud de subvención, debiendo estar el anexo 1 suscrito por el Presidente/a de la ELA.

3.4. Las solicitudes para participar en la convocatoria se formularán conforme al modelo de la convocatoria dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose a través de la sede electrónica, en el catálogo de ayudas y subvenciones

(procedimiento Gastos Corrientes Covid).

El expediente electrónico de solicitud de subvención será el utilizado para la comunicación con la entidad local durante la tramitación de la misma, finalizándose una vez que se proceda a la justificación. La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación Provincial incluidos en la convocatoria y disponibles en la página web de Diputación <https://www.dipgra.es/contenidos/gastos-corrientes-covid/>.

3.5. El **plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4. Grupo de Valoración.

De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo de la Diputación de Granada un Grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Por asistencias a las sesiones del Grupo, como comisión técnica de valoración, se percibirá la cantidad de 102,33 € por cada sesión. En cualquier caso, no se podrá percibir más de una indemnización al mes, con independencia del número de sesiones.

Artículo 5. Actuaciones subvencionables.

Los gastos que podrán ser objeto de la subvención serán, cualquier gasto corriente, de competencia municipal, o encomendado por otras Administraciones públicas, incluido en los capítulos 1, 2 o 4 del presupuesto de gastos de la entidad local subvencionada, que haya sido necesario afrontar como consecuencia de lo establecido en órdenes, protocolos, instrucciones o recomendaciones estatales autonómicos o locales relacionados con la pandemia de la COVID-19, entre otros los siguientes, citados a título indicativo:

Código Seguro de Verificación	IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Fecha	06/11/2020 12:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Página	3/15



- a)** Contratación de personal para reforzar los servicios de ayuda a domicilio u otros servicios asistenciales.
- b)** Atención a familias en riesgo de exclusión o emergencia social o bien con necesidades derivadas de la pandemia.
- c)** Adquisición de productos y materiales de desinfección y sanitarios, tales como guantes, mascarillas, batas, geles hidroalcohólicos, viricidas, termómetros, alfombrillas limpiadoras, pantallas de protección, (móviles o fácilmente desmontables) y cualquier otro gasto corriente generado para la contención del coronavirus.
- d)** Arrendamientos de equipos relacionados con el control de la pandemia.
- e)** Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.
- f)** Contratación de servicios de limpieza o desinfección de infraestructuras o de equipamientos locales.
- g)** Cualquier otro gasto corriente que tenga una relación directa con la pandemia generada por la COVID-19.

Artículo 6. Cuantía, determinación y concesión de la subvención.

6.1. En el Anexo I de esta convocatoria se incluye la distribución de los fondos de este plan de subvenciones para gastos corrientes por motivos de la COVID-19 2020 entre los municipios correspondientes y las ELA incluidos en los mismos, alcanzando el importe total la cantidad de 2.000.000 euros.

El importe total de la subvención a cada municipio no podrá superar la cantidad predeterminada en el Anexo I, si bien el gasto efectivamente ejecutado sí podrá ser superior a dicha cantidad, siendo del municipio el responsable de aportar la diferencia.

6.2. Para la determinación de las subvenciones a cada municipio o ELA se ha utilizado como base un criterio de reparto lineal a partir de la referencia poblacional de los municipios y de las entidades locales autónomas integradas en los mismos (INE 2019), con un límite máximo de 30.000 para las cantidades resultantes del reparto según población. Para aquellos municipios con una o varias ELA, se les asignará una población resultante de restar a la de la totalidad del municipio, la correspondiente a las ELA.

6.3. Todos aquellos municipios o ELA que soliciten la subvención y superen los criterios de elegibilidad tendrán derecho a recibir la subvención, por el importe determinado en el anexo I para financiar el gasto corriente que estimen necesario para el control de la pandemia, siempre dentro de los comprendidos en el marco de esta convocatoria.

En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

6.4. Las resoluciones de concesión se adoptarán, previos los informes preceptivos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Dichas resoluciones podrán ser objeto de modificación con arreglo a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2020.

6.5. En el caso que, una vez superados los criterios de elegibilidad de la totalidad de los municipios presentados, resultara que la estimación presupuestada fuera superior a la que resultase necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a las actuaciones

Código Seguro de Verificación	IV7G4LSZFAVPUWX6CZFADY2ROM	Fecha	06/11/2020 12:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4LSZFAVPUWX6CZFADY2ROM	Página	4/15



presentadas, el saldo sobrante quedará a disposición de la diputación provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.

Artículo 7. Régimen de pagos.

El régimen de pagos será el siguiente:

- El 100% a tras la presentación del documento de solicitud de la subvención (anexo 1)

Artículo 8. Justificación.

8.1. Una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme a lo establecido en el artículo 75 del RLGS así como el artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación en el plazo determinado en la convocatoria:

a) (Anexo 2) Memoria de actuación

Conforme al modelo incluido se justificará el cumplimiento de las condiciones de la concesión con indicación de las actuaciones realizadas (contratación de personal, adquisición de material, ayudas a familias, contrataciones de social, etc.) así como los resultados obtenidos.

La memoria de actuación será suscrita por el Alcalde o Presidente de la entidad, y en caso de que se hayan realizado contrataciones de auxiliares de ayuda a domicilio o atención a familias de cualquier tipo (social, económica, de emergencia) también se firmará por el técnico de servicios sociales.

b) (Anexo 3) Cuenta justificativa

Conforme al modelo incluido se clasificarán y certificarán los gastos realizados y pagados, así como la información sobre otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La cuenta justificativa será suscrita por el Alcalde o Presidente de la entidad, así como por el Secretario – Interventor, o Interventor según proceda.

En todo caso deberá quedar a disposición de la Diputación las facturas, los contratos de trabajo y documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, el expediente que acredite la selección del contratista conforme a la LCSP, en su caso, y el proceso de selección del personal, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en caso de gastos del capítulo 1 (se exceptúan de este requisito los contratos de urgencia social realizados de acuerdo con las condiciones y requisitos del programa 2141 de concertación).

8.2. Las justificaciones previstas en el apartado 8.1 se aportarán en el mismo expediente electrónico de solicitud.

En el caso de las ELA, los documentos se formalizarán por los responsables políticos, jurídicos y técnicos pertenecientes a las mismas y deberán ser remitidos por estas.

8.3. Este régimen de transferencias estará condicionado a las disponibilidades de la tesorería provincial.

8.4. El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 42.D de las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Circular relativa a la rendición de información sobre devoluciones y reintegros a la BDNS

Código Seguro de Verificación	IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Fecha	06/11/2020 12:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Página	5/15



aprobada por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de 12 de junio de 2017 en lo que resulte de aplicación.

Artículo 9. Comprobación material de subvenciones.

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

Artículo 10. Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación.

10.1. El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021.

10.2. El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 30 de septiembre de 2021. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier comento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.

10.3. El órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los indicados plazos. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 11. Régimen jurídico.

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación provincial de Granada de 2020.

**CONVOCATORIA GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE LA COVID-19 EJERCICIO
2020
(GC COVID-19 2020)**

ANEXO I.- DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA SUBVENCIONES GC COVID-19 2020

La distribución municipal de la inversión se realiza en base al criterio de población de cada municipio o entidad local con población inferior a 20.000 habitantes que participan en la convocatoria.

El criterio de distribución consiste en asignar a cada entidad local la cantidad (**I_M**) que resulte de aplicar los términos de una función lineal partiendo de una inversión máxima para el municipio de mayor población, que se disminuye proporcionalmente a la población municipal para cada una de las entidades locales que se integren en el programa de inversión:

$$I_M = m * (P_M - P_{Mayor}) + I_{Mayor}$$

En donde:

I_M Importe, en €, de la inversión asignada a la entidad local.

m Valor de la pendiente de la función lineal (variable a determinar en función del valor la inversión a distribuir y la inversión máxima inicial que se fije para la entidad local de mayor población de las que participen en el programa de inversión).

Código Seguro de Verificación	IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Fecha	06/11/2020 12:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Página	6/15



P_{Mayor} Población de la entidad local de mayor población inmediata a la de cálculo.

P_M Población de la entidad local para la que se determina el importe de la inversión.

I_{Mayor} Importe, en €, de la menor inversión correspondiente a la entidad local inmediata de mayor población.

La distribución de los 2.000.000,00 € indicados en el artículo 6.1 de esta convocatoria arranca de la **I_{Mayor}** de 30.000,00 € prevista el 6.2 para el municipio de mayor población (La Zubia con 19.155 habitantes).

Con las condiciones indicadas anteriormente, el valor de **m** que ajusta la distribución lineal a una inversión de 2.000.000,00 € es de -1,128091185, con los resultados que se indican en la siguiente tabla:

**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SUBVENCIONES GC COVID-19 2020
IMPORTE MÁXIMO: 30.000 €**

MUNICIPIO / ELA	POBLACION 01_01_2019	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN	
		€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN
AGRÓN	274	31,75	8.700,51
ALAMEDILLA	574	15,75	9.038,94
ALBOLOTE	18.808	1,57	29.608,55
ALBONDÓN	728	12,65	9.212,66
ALBUÑÁN	406	21,80	8.849,42
ALBUÑOL	7.233	2,29	16.550,90
ALBUÑUELAS	821	11,35	9.317,58
ALDEIRE	615	14,77	9.085,19
ALFACAR	5.400	2,68	14.483,11
ALGARINEJO	2.520	4,46	11.234,20
ALHAMA DE GRANADA	4.668	2,93	13.657,34
ALHENDÍN	9.349	2,03	18.937,94
ALICÚN DE ORTEGA	480	18,61	8.932,90
ALMEGÍJAR	365	24,12	8.803,17
ALPUJARRA DE LA SIERRA	989	9,61	9.507,10
ALQUIFE	601	15,09	9.069,40
ARENAS DEL REY	666	13,73	9.142,72
ATARFE	18.706	1,58	29.493,49
BACOR-OLIVAR	352	24,97	8.788,50
BEAS DE GRANADA	977	9,72	9.493,56

Código Seguro de Verificación	IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Fecha	06/11/2020 12:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Página	7/15



**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SUBVENCIONES GC COVID-19 2020
IMPORTE MÁXIMO: 30.000 €**

MUNICIPIO / ELA	POBLACION 01_01_2019	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN	
		€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN
BEAS DE GUADIX	329	26,63	8.762,56
BENALÚA	3.318	3,66	12.134,42
BENALÚA DE LAS VILLAS	1.066	9,00	9.593,96
BENAMAUREL	2.293	4,79	10.978,13
BÉRCHULES	716	12,85	9.199,13
BUBIÓN	296	29,48	8.725,33
BUSQUÍSTAR	289	30,16	8.717,43
CACÍN	307	28,46	8.737,74
CÁDIAR	1.453	6,90	10.030,53
CÁJAR	5.129	2,76	14.177,39
CALAHORRA, LA	673	13,60	9.150,62
CALICASAS	617	14,73	9.087,45
CAMPOTÉJAR	1.237	7,91	9.786,86
CANILES	4.047	3,20	12.956,80
CÁÑAR	350	25,10	8.786,25
CAPILEIRA	554	16,28	9.016,38
CARATAUNAS	194	44,38	8.610,26
CARCHUNA-CALAHONDA	3.945	3,26	12.841,73
CÁSTARAS	249	34,83	8.672,31
CASTILLÉJAR	1.318	7,49	9.878,24
CASTRIL	2.070	5,18	10.726,56
CENES DE LA VEGA	8.002	2,18	17.418,40
CHAUCHINA	5.565	2,64	14.669,24
CHIMENEAS	1.257	7,80	9.809,42
CHURRIANA DE LA VEGA	15.200	1,68	25.538,40
CIJUELA	3.322	3,65	12.138,93
COGOLLOS DE GUADIX	673	13,60	9.150,62
COGOLLOS DE LA VEGA	2.031	5,26	10.682,57
COLOMERA	1.309	7,54	9.868,08
CORTES DE BAZA	1.869	5,62	10.499,82
CORTES Y GRAENA	996	9,55	9.514,99
CUEVAS DEL CAMPO	1.735	5,96	10.348,65
CÚLLAR	4.129	3,16	13.049,30
CÚLLAR VEGA	7.429	2,26	16.772,00
DARRO	1.599	6,38	10.195,23

Código Seguro de Verificación	IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Fecha	06/11/2020 12:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Página	8/15



**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SUBVENCIONES GC COVID-19 2020
IMPORTE MÁXIMO: 30.000 €**

MUNICIPIO / ELA	POBLACION 01_01_2019	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN	
		€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN
DEHESAS DE GUADIX	419	21,16	8.864,08
DEHESAS VIEJAS	705	13,03	9.186,72
DEIFONTES	2.627	4,32	11.354,91
DIEZMA	764	12,11	9.253,28
DÍLAR	2.054	5,21	10.708,51
DÓLAR	622	14,62	9.093,09
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	890	10,56	9.395,41
DÚDAR	330	26,56	8.763,68
DÚRCAL	7.015	2,32	16.304,97
ESCÚZAR	791	11,74	9.283,73
FERREIRA	299	29,19	8.728,71
FONELAS	978	9,71	9.494,69
FORNES	555	16,25	9.017,50
FREILA	918	10,27	9.427,00
FUENTE VAQUEROS	4.406	3,03	13.361,78
GALERA	1.075	8,93	9.604,11
GOBERNADOR	233	37,14	8.654,26
GÓJAR	5.795	2,58	14.928,70
GOR	733	12,58	9.218,30
GORAFE	381	23,15	8.821,22
GUADAHORTUNA	1.935	5,46	10.574,27
GUADIX	18.070	1,59	28.776,02
GUÁJARES, LOS	1.057	9,07	9.583,81
GUALCHOS	5.193	2,74	14.249,59
GÜÉJAR SIERRA	2.820	4,10	11.572,63
GÜEVÉJAR	2.595	4,36	11.318,81
HUÉLAGO	403	21,95	8.846,03
HUÉNEJA	1.184	8,22	9.727,07
HUÉSCAR	7.253	2,29	16.573,46
HUÉTOR DE SANTILLÁN	1.877	5,60	10.508,84
HUÉTOR TÁJAR	10.352	1,94	20.069,41
HUÉTOR VEGA	12.039	1,83	21.972,50
ÍLLORA	10.054	1,96	19.733,24
ÍTRABO	988	9,62	9.505,97
IZNALLOZ	5.134	2,76	14.183,03

Código Seguro de Verificación	IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Fecha	06/11/2020 12:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Página	9/15



**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SUBVENCIONES GC COVID-19 2020
IMPORTE MÁXIMO: 30.000 €**

MUNICIPIO / ELA	POBLACION 01_01_2019	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN	
		€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN
JÁTAR	614	14,79	9.084,06
JAYENA	1.060	9,04	9.587,19
JÉREZ DEL MARQUESADO	968	9,80	9.483,41
JETE	919	10,26	9.428,13
JUN	3.833	3,32	12.715,39
JUVILES	153	55,97	8.564,01
LÁCHAR	3.471	3,55	12.307,02
LANJARÓN	3.507	3,52	12.347,63
LANTEIRA	588	15,40	9.054,73
LECRÍN	2.134	5,06	10.798,76
LENTEGÍ	326	26,87	8.759,17
LOBRAS	145	59,00	8.554,99
LUGROS	323	27,11	8.755,79
LÚJAR	488	18,32	8.941,92
MAIRENA	206	41,86	8.623,80
MALAHÁ, LA	1.781	5,84	10.400,54
MARCHAL	417	21,25	8.861,83
MOCLÍN	3.651	3,43	12.510,07
MOLVÍZAR	2.794	4,13	11.543,30
MONACHIL	7.939	2,19	17.347,33
MONTEFRÍO	5.433	2,67	14.520,33
MONTEJÍCAR	2.113	5,10	10.775,07
MONTILLANA	1.189	8,19	9.732,71
MORALEDA DE ZAFAYONA	3.153	3,79	11.948,28
MORELÁBOR	607	14,95	9.076,16
MURTAS	467	19,10	8.918,23
NEVADA	609	14,91	9.078,42
NIGÜELAS	1.173	8,28	9.714,66
NÍVAR	994	9,57	9.512,74
OGÍJARES	14.160	1,72	24.365,18
ORCE	1.190	8,18	9.733,84
ÓRGIVA	5.725	2,59	14.849,74
OTÍVAR	1.034	9,24	9.557,86
OTURA	6.952	2,34	16.233,90
PADUL	8.420	2,12	17.889,94

Código Seguro de Verificación	IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Fecha	06/11/2020 12:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Página	10/15



**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SUBVENCIONES GC COVID-19 2020
IMPORTE MÁXIMO: 30.000 €**

MUNICIPIO / ELA	POBLACION 01_01_2019	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN	
		€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN
PAMPANEIRA	321	27,27	8.753,53
PEDRO MARTÍNEZ	1.107	8,71	9.640,21
PELIGROS	11.394	1,86	21.244,88
PEZA, LA	1.178	8,25	9.720,30
PICENA	235	36,84	8.656,51
PINAR, EL	877	10,70	9.380,75
PINOS GENIL	1.457	6,89	10.035,04
PINOS PUENTE	9.930	1,97	19.593,36
PÍÑAR	1.138	8,50	9.675,18
POLÍCAR	276	31,53	8.702,77
POLOPOS	1.756	5,91	10.372,34
PÓRTUGOS	382	23,10	8.822,34
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2.250	4,86	10.929,62
PULIANAS	5.429	2,67	14.515,82
PURULLENA	2.293	4,79	10.978,13
QUÉNTAR	933	10,12	9.443,92
RUBITE	394	22,43	8.835,88
SALAR	2.631	4,32	11.359,42
SALOBREÑA	12.381	1,81	22.358,31
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	528	17,02	8.987,05
SANTA FE	15.157	1,68	25.489,89
SOPORTÚJAR	268	32,44	8.693,74
SORVILÁN	538	16,73	8.998,33
TAHA, LA	653	13,98	9.128,06
TORRE-CARDELA	736	12,53	9.221,69
TORRE NUEVA COSTA	2.682	4,26	11.416,95
TORVIZCÓN	648	14,08	9.122,42
TREVÉLEZ	732	12,59	9.217,18
TURÓN	239	36,24	8.661,03
TURRO, EL	262	33,16	8.686,97
UGÍJAR	2.523	4,45	11.237,59
VALDERRUBIO	2.086	5,15	10.744,61
VALLE DEL ZALABÍ	2.128	5,07	10.791,99
VALLE, EL	914	10,31	9.422,49
VÁLOR	675	13,56	9.152,87

Código Seguro de Verificación	IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Fecha	06/11/2020 12:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Página	11/15



**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SUBVENCIONES GC COVID-19 2020
IMPORTE MÁXIMO: 30.000 €**

MUNICIPIO / ELA	POBLACION 01_01_2019	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN	
		€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN
VEGAS DEL GENIL	11.166	1,88	20.987,68
VÉLEZ DE BENAUDALLA	2.841	4,08	11.596,32
VENTAS DE HUELMA	640	14,24	9.113,39
VENTAS DE ZAFARRAYA	1.311	7,53	9.870,34
VILLAMENA	948	9,98	9.460,84
VILLANUEVA DE LAS TORRES	582	15,55	9.047,96
VILLANUEVA MESÍA	2.021	5,28	10.671,29
VÍZNAR	976	9,73	9.492,43
ZAFARRAYA	2.137	5,05	10.802,14
ZAGRA	834	11,19	9.332,24
ZUBIA, LA	19.155	1,57	30.000,00
ZÚJAR	2.548	4,42	11.265,79
TOTALES	493.468		2.000.000,00

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN GASTO CORRIENTE COVID-19 EJERCICIO 2020

SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

D./D.^a _____, Alcalde/esa-presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de _____, a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos corrientes ocasionados por la COVID-19 efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2020 (BOP nº _____, de fecha _____), SOLICITA la subvención por **IMPORTE DE** _____ euros **QUE SERÁ DESTINADA** a _____

(Indicar de modo genérico el destino previsto) y declara bajo su expresa responsabilidad que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en las bases y convocatoria.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Código Seguro de Verificación	IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Fecha	06/11/2020 12:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Página	12/15



Fdo.: _____

ANEXO 2
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN GASTO CORRIENTE COVID-19 EJERCICIO 2020
MEMORIA DE ACTUACIÓN

1. Denominación y descripción de la prestación llevada a cabo
<i>(Explique brevemente cada actuación realizada con cargo a la subvención, así como el importe destinado a cada una de ellas)</i>
2.- Declaración responsable
<i>El gasto justificado ha sido realizado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 y se encuentra encuadrado en las competencias municipales, o ha sido realizado a instancias de otras Administraciones públicas, cumpliéndose los requisitos de la convocatoria.</i>
3. Resultado obtenido
<i>Los gastos corrientes incluidos en esta justificación cumplen el objetivo de la convocatoria en tanto que han paliado necesidades económicas y sociales surgidas por la pandemia derivada de la COVID-19.</i>

El TSS deberá firmar para el caso de contrataciones de auxiliares de ayuda a domicilio o atención a familias de cualquier tipo (social, económica, de emergencia.

EL ALCALDE/PRESIDENTE

EL TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES

En _____, a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro de Verificación	IV7G4LSZFAVPUWX6CZFADY2ROM	Fecha	06/11/2020 12:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4LSZFAVPUWX6CZFADY2ROM	Página	13/15



ANEXO 3

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN GASTO CORRIENTE COVID-19 EJERCICIO 2020

CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a Secretario/a-Interventor/a Interventor del Ayuntamiento (o ELA) de de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la convocatoria de concesión de subvenciones para gasto corriente derivado de la COVID-19, publicadas en el BOP de Granada núm....., de ... de de 2020.

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención/ Intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos corriente ocasionado por la COVID-19 por un importe total de _____ euros:

PRIMERO. - Que con cargo a la subvención concedida se han realizado los siguientes pagos:

**RELACIÓN DE GASTOS CORRIENTES
REALIZADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

Nº FRA/ Documento	FECHA	ACREEDOR TERCERO CIF/NIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DEL PAGO	IMPORTE €
COSTE TOTAL					

SEGUNDO. - Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

(De los siguientes apartados incluir solo que procedan y eliminar el resto.)

TERCERO. - Por Resolución/es de Alcaldía-Presidencia de fecha/s _____ han sido adjudicados los siguientes contratos*:

DENOMINACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ADJUDICADO <i>(que debe coincidir con el objeto de la subvención concedida)</i>	Fecha adj.	Importe adj.	ADJUDICATARIO	CIF

*En caso de contratos menores no será necesario identificar resolución de la alcaldía, aunque sí habrá que

Código Seguro de Verificación	IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Fecha	06/11/2020 12:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Página	14/15



identificar todos los datos del contrato exigidos en este apartado.

CUARTO: Que el suministro " _____ ", objeto de la subvención gastos corrientes por motivos de la COVID-19 fue recepcionado el día _____, de lo cual queda constancia en el correspondiente expediente administrativo municipal.

QUINTO: Que el servicio " _____ ", objeto de la subvención para gastos corrientes por motivos de la COVID-19 fue prestado por la empresa _____ mostrando el ayuntamiento su conformidad con el mismo, de lo cual queda constancia en el correspondiente expediente administrativo municipal.

SEXTO: Que el Ayuntamiento ha realizado la prestación " _____ ", objeto de la subvención para gastos corrientes por motivos de la COVID-19, mediante la contratación de personal, el cual ha sido seleccionado de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, salvo los contratos de urgencia social realizados de acuerdo con las condiciones y requisitos del programa 2141 de concertación.

SÉPTIMO: Que el Ayuntamiento ha realizado la prestación " _____ ", objeto de la subvención para gastos corrientes por motivos de la COVID-19, mediante la contratación de personal, por razones de urgencia social, los cuales han sido realizados de acuerdo con las condiciones y requisitos del programa 2141 de concertación

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio (o ELA) para gasto corriente derivados de la COVID-19, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa Presidente/ del Ayuntamiento/ Entidad Local de, en, a de de

Vº Bº

EL ALCALDE / PRESIDENTE (Firma del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a, Interventor/a")

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SR. DIPUTADO DELEGADO DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Fecha	06/11/2020 12:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4LSZFAVPUWX6CFADY2ROM	Página	15/15

